ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS.
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA. EBI: 2020150010008.
FECHA	JULIO DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

Artículo 46*. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2 de la Constitución Política 1991**, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Por ende, el **artículo 315 de la Constitución Política**, señala que el Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funci

ones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

La **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y de termina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

La **Ley 1251 de 2008** "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a atareo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

La **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

La **Ley 1850 de 2017**: "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono, establece en su artículo 16:

Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Artículo 17. Adiciónese un literal al artículo r de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así : h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y desarrollo Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 *"NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.*

Que el pilar estratégico: "Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada" del Plan de Desarrollo "Tunja la capital que nos Une", 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y

oportunidades para todos los Tunjanos.

Que, "Tunja incluyente, diversa y cultural" presenta varias apuestas importantes que impactan de manera transversal a toda la población del municipio, dentro de las cuales, inicialmente se propone, fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos

Que, el Plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos UNE 2020-2023 contempla los siguientes ejes estratégicos establecidos para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja.

1. Familia y crianza con amor.
2. Jóvenes +
3. Unid@s somos más
4. Sabiduría con amor
5. Equidad de genero
6. Paz y Reconciliación
7. Colombia Mayor
8. Familias en acción

Que Dentro Del plan de Desarrollo Tunja la capital Que nos Une, en el pilar número V, contiene la **Línea Temática: Tunja incluyente, diversa y cultural** y en ella se enmarca el ítem **9.1. Programa: Garantía de derechos**" que tiene por objeto: La garantía de derechos para todos los tunjanos es uno de los objetivos primordiales de esta administración, en donde se velará por el goce efectivo de bienes y servicios para la comunidad, por parte de todos los grupos y minorías que requieren de atención especial.Este programa buscará atender y brindar los derechos de primera infancia, juventudes, mujer rural, adulto mayor, así como las inversiones y gestiones para promover la equidad de género, el enfoque diferencial y el lenguaje inclusivo.

Que de igual forma la **Línea Temática: Tunja incluyente, diversa y cultural**" del programa **Garantía de derechos**", cuenta con la estrategia denominada "SABIDURIA CON AMOR" que tiene como objetivo: "Garantizar la realización de acciones que propendan por el mejoramiento de la atención y protección integral de los adultos mayores del municipio, su desarrollo integral e incorporación a una vida plena y productiva."

El Plan de Desarrollo "TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE" , expresa en su contenido un amplio Compromiso Social con el Adulto Mayor, así como con el Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en el cual se manifiesta claramente en el proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, y contempla la estrategia "SABIDURIA CON AMOR"; como una Estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, a atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios. También estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración. Incluye funcionamiento del centro de protección social para el adulto mayor y centros día.

Que a través del Acuerdo Municipal 004 del 9 de marzo de 2018, se crean los centros vida, corazón y experiencia para la atención integral del adulto Mayor en el municipio de Tunja, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio. En estos "centros de vida", a la fecha se tienen vinculados más de 1000 adultos mayores, cada uno de ellos realiza diversas actividades. Que a través del Acuerdo Municipal 032 de 2019 se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Tunja 2019 – 2030, la cual se orienta en cuatro ejes fundamentales, los cuales fueron retomados de la Política Pública Nacional Envejecimiento y Vejez 2007-2019, como base para su formulación, cada eje contiene estrategias, líneas de acción y acciones o proyectos enfocadas a priorizar a las personas mayores de 60 años y en situación de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social el acceso a beneficios para disminuir las desigualdades económicas, sociales, políticas

y culturales.

Ahora bien, el Municipio de Tunja mediante Acuerdo Municipal numero 032 de 2019 adopto la política publica "Política de Envejecimiento y Vejez de Tunja", y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio, "Tunja, la Capital que nos Une", se ha venido implementando desde el año 2020 diferentes acciones de acuerdo a las necesidades de la población adulta mayor de la ciudad, en las siguientes líneas de acción:

Eje 1: Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores:
Eje 2: Protección social integral:
Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable:
Eje 4: Formación del recurso humano e investigativo:

Que, a partir del año 2013 la Alcaldía Mayor De Tunja implementó los ***CENTROS VIDA*** para el adulto mayor en la ciudad de Tunja, dentro de estos centros vida se realizan diferentes actividades con los adultos mayores vinculados. Cada uno de ellos realiza diversas actividades que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.

Que con corte al mes de julio de 2022 se cuenta con un total de 1.320 adultos mayores beneficiafios de los centrso vida el Municip de Tunja asi:

CENTRO VIDA CENTRO: 210

CENTRO VIDA SUR: 200

CENTRO VIDA NORTE: 270

CENTRO VIDA ORIENTE: 190

CENTRO VIDA OCCIDENTE:180

CENTRO VIDA VEREDAS I:120

CENTRO VIDA VEREDAS II:150

Que para la vigencia 2021 se inaguro el primer **CENTRO INTEGRAL DE ALDULTO MAYOR "CIAM"** ubicado en la casa de mujeres empoderadas del Municipio de Tunja en el sur de la Ciudad,beneficiando a los adultos mayores del Sector Sur del Miunicipio de Tunja (400 mensuales aproximadamente) y este ha tenido una acogida favorable por parte de los adultos mayores participantes, se hace necesaria la creación de un nuevo CIAM con una ubicación CENTRAL y asi puedan hacer uso de los elementos alli presentes y del equipo de trabajo que apoya la ejecución de actividades en el mismo.

Teniendo en cuenta la afluencia y gran participación en el CIAM actual del Municipio de Tunja, se ha hecho necesaria la creación de cronogramas de acceso toda vez que los elementos allí instalados deben contar con turnos y tiempos de uso por parte de los beneficiarios lo que ha generado que se requiera de la ceración de un nuevo CENTRO ITEGRAL DEL ADULTO MAYOR en el sector centro vida Centro y asi generar mayor cobertura de aquellos adultos mayores de que deseen beneficiarse de los servicios allí prestados. Asi mismo se aclara que este centro puede ser usado por los adultos ayores de sectores aledaños y de los diferentes centros vida del Municipio.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: "Implementación de estrategias que contribuyan a la protección y atención integral del adulto mayor de Tunja, Boyacá", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2020150010008 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que para la ejecución de este proyecto la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, cuenta con la ficha EBI código 2020150010008 la cual registra como objetivo: "Garantizar la realización de acciones que propendan por el mejoramiento de la atención y protección integral de los adultos mayores del municipio, su desarrollo integral e incorporación a una vida plena y productiva".

Que, de acuerdo a lo anterior y siendo uno de los deberes de la administración municipal realizar las acciones necesarias tendientes al mejoramiento del bienestar de los adultos mayores que se hacen participes de forma activa en los centros vida del municipio, se hace necesaria la creación del CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, con el fin de que los adultos mayores puedan tener acceso a la practica de diferentes actividades de tipo social, lúdico, recreativo, locomotor, de salud etc, las cuales se podrán realizar mediante la utilización de los elementos que en el presente proceso de selección serán requeridas.

Asi mismo para la Alcaldia de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Genero y Desarrollo Social es importante generar espacios mediante los cuales se logre el mejoramiento de los adultos mayores del municipio, abordando aspectos tales como la reincorporación mental, física y social, que con ocasión al aislamiento obligatorio generado por la pandemia Covid 19 se vieron altamente afectados, causando un menoscabo en el bienestar de los adultos mayores del municipio.

Que, por lo anterior se hace necesario realizar el acondicionamiento de los centros vida del municipio, mediante la adquision de elementos los cuales serán descritos en la parte técnica del presente documento, para lo cual se lleva a cabo la celebración del presente proceso de selección contractual en aras de poder salvaguardar el mejoramiento en el bienestar de los adultos mayores del municipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta que se cuenta con un gran numero de beneficiarios del centro vida de los sectores centro y aledaños, se requiere de la creación del segundo centro integral de adulto mayor del sector centro del Municipio de Tunja, toda vez que por situaciones de desplazamiento, los adultos mayores de este sector y aledaños, no pueden participar de los beneficios del centro vida ubicado en la casa de las mujeres empoderadas del Munciipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta la gran cantidad de participación del centro integral de adulyo mayor ubicado en casa de mujres empoderadas se hace necesaria la creación de otra sede del este sitio con el fin de generar mayor cobertutra en la participación de lois adultos mayores.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "Adultos mayores atendidos con servicios integrales", y Centros de atención para el adulto mayor dotados y con personal requerido para su funcionamiento que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

PILAR: Estratégico- V, Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada
LINEA TEMATICA: Garantía de Derechos
EJE ESTRATÉGICO: Sabiduría con amor
PROGRAMA: Implementación y crecimiento social
FICHA EBI NUMERO: 2020150010008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA".**

2.1.2. **ALCANCE:** Con la realización de este proceso de seleccion, se busca brindar un sitio adecuado en el cual los adultos mayores adscritos al centro vida sector centro del Municipio de Tunja, puedan realizar actividades tanto físicas como sociales que ayudaran de forma adecuada a su bienestar, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y al deber que le asiste a la entidad territorial en cuanto al bienestar de las poblaciones con alto grado de vulnerabilidad, que para el caso que nos ocupa hace alusión a la atención integral al adulto mayor; de igual manera la celebración del presente proceso contractual permitirá realizar la transición a la normalidad social, mediante la sana practica de actividades deportivas, sociales, de salud, necesarias para la reactivación de la sociedad.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50
2	Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación transmisor de mano con 2 baterías AA (incluidas).	1
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70

4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40
5	Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.	3
6	pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6
8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	4
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4

10	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.	1
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	1

2.1.4 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS.

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral a niños, niñas y adolescentes se ha solicitado la siguiente clasificación:

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación del servicio de atención de niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración de sus derechos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
56000000	56100000	56101500	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
56000000	56100000	56101700		MUEBLES DE OFICINA
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA

49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA
49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS
44000000	44100000	44101800		MAQUINAS, CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44000000	44100000	44103100		SUMINISTROS PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS
42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
43000000	43210000	43211600		ACCESORIOS PARA COMPUTADOR
41000000	41110000	41114500	41114509	TENSIOMETROS
43000000	43210000	43211500		COMPUTADORES
43000000	43210000	43211900	43211903	MONITORES DE PANTALLA TACTIL
45000000	45110000	45111600	45111616	PROYECTORES DE VIDEO

2.1.4.1. Código CIUU: N.A.

2.1.4.2. Plan de Adquisiciones: El presente objeto se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2022.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de **SUMINISTRO.**

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** calendario, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social. ubicada en la Carrera 9 N° 14b - 61 de la ciudad de Tunja,

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación

se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($149.870.000) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.

2.6. RUBRO PRESUPUESTAL.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.9.05.41.04.02.02	FINANCIACION Y/O COOFINANCIACION CENTROS DE VIDA	**$149.870.000**	RECURSOS PROPIOS

El certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra anexo en el presente estudio, con el fin de determinar la información contenida en la tabla anterior.

2.7. **FORMA DE PAGO**: **Forma de Pago**: El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, de la siguiente manera: 1). Un único pago del 100% del valor total del contrato una vez sean recibidos los elementos suministrados a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante el acta de terminación y/o liquidación; Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.8. SUPERVISIÓN: Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1 Obligaciones generales del contratista:

a. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

b. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.

c. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

d. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

e. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

f. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

g. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

h. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

j. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

k. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

l. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.9.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50
2	Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación transmisor de mano con 2 baterías AA (incluidas).	1
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40
5	Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.	3
6	pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10

7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6
8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	4
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4
10	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.	1
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	1

2. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor al establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
3. El Contratista deberá Organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de

bioseguridad para su entrega.

4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.
5. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
6. En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio.
7. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.
8. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

2.9.3 Obligaciones generales del Municipio

- **a.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- **b.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- **c.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- **e.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- **f.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para contratar los servicios el **ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA",** teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2o. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

***b. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

***b. La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

(…)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1**. **Incentivos en la contratación pública.** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde $45.000.001 hasta $450.000.000 para la vigencia 2022 y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente contrato es por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($149.870.000) M/CTE** y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, evaluando precio y calidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar el programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de Tunja.

La secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, solicitó cotizaciones, para lo cual se recepcionaron tres (3), presentadas por personas naturales y jurídicas, las cuales se tuvieron en cuenta para obtener el promedio del valor de la selección abreviada por menor cuantia, análisis que se encuentra en el estudio del sector y que genera un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($149.870.000) M/CTE** incluidos, los impuestos y demás costos

directos e indirectos a que haya lugar. Suma que se estableció como presupuesto oficial.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NG SUMINISTROS				CORPADESO				GRUPO PREMIUM SAS				´PROMEDIO			
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL
Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50	$ 59.916	$ 11.384	$ 71.300,00	$ 3.565.000,00	$ 66.807	$ 12.693	$ 79.500,00	$ 3.975.000,00	$ 63.361	$ 12.039	$ 75.400,00	$ 3.770.000,00	$ 63.361	$ 12.039	$ 75.400	$ 3.770.000
Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación transmisor de	1	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.974.790	$ 375.210	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	$ 1.764.706	$ 335.294	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 1.890.756	$ 359.244	$ 2.250.000	$ 2.250.000

mano con 2 baterías AA (incluidas).																	
Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70	$ 4.370	$ 830	$ 5.200,00	$ 364.000,00	$ 3.361	$ 639	$ 4.000,00	$ 280.000,00	$ 3.613	$ 687	$ 4.300,00	$ 301.000,00	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 315.000
Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40	$ 44.958	$ 8.542	$ 53.500,00	$ 2.140.000,00	$ 44.286	$ 8.414	$ 52.700,00	$ 2.108.000,00	$ 43.109	$ 8.191	$ 51.300,00	$ 2.052.000,00	$ 44.118	$ 8.382	$ 52.500	$ 2.100.000

Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el	3	$ 18.151.261	$ 3.448.739	$ 21.600.000,00	$ 64.800.000,00	$ 18.697.479	$ 3.552.521	#########	$ 66.750.000,00	$ 17.226.891	$ 3.273.109	$ 20.500.000,00	$ 61.500.000,00	$ 18.025.210	$ 3.424.790	$ 21.450.000	$ 64.350.000

proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.																	
pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10	$ 347.059	$ 65.941	$ 413.000,00	$ 4.130.000,00	$ 369.748	$ 70.252	$ 440.000,00	$ 4.400.000,00	$ 394.958	$ 75.042	$ 470.000,00	$ 4.700.000,00	$ 370.588	$ 70.412	$ 441.000	$ 4.410.000

caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6	$ 5.174.790	$ 983.210	$ 6.158.000,00	$ 36.948.000,00	$ 5.420.168	$ 1.029.832	$ 6.450.000,00	$ 38.700.000,00	$ 5.196.639	$ 987.361	$ 6.184.000,00	$ 37.104.000,00	$ 5.263.866	$ 1.000.134	$ 6.264.000	$ 37.584.000
Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias .) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	4	$ 1.697.479	$ 322.521	$ 2.020.000,00	$ 8.080.000,00	$ 1.613.445	$ 306.555	$ 1.920.000,00	$ 7.680.000,00	$ 1.680.672	$ 319.328	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.663.866	$ 316.134	$ 1.980.000	$ 7.920.000
kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4	$ 230.252	$ 43.748	$ 274.000,00	$ 1.096.000,00	$ 226.050	$ 42.950	$ 269.000,00	$ 1.076.000,00	$ 262.185	$ 49.815	$ 312.000,00	$ 1.248.000,00	$ 239.496	$ 45.504	$ 285.000	$ 1.140.000

Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de	1	$ 18.924.370	$ 3.595.630	$ 22.520.000,00	$ 22.520.000,00	$ 18.742.017	$ 3.560.983	#########	$ 22.303.000,00	$ 19.033.613	$ 3.616.387	$ 22.650.000,00	#########	$ 18.900.000	$ 3.591.000	$ 22.491.000	$ 22.491.000

3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000 M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win 8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.																	
proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original	1	$ 3.025.210	$ 574.790	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 2.974.790	$ 565.210	$ 3.540.000,00	$ 3.540.000,00	$ 2.924.370	$ 555.630	$ 3.480.000,00	$ 3.480.000,00	$ 2.974.790	$ 565.210	$ 3.540.000	$ 3.540.000

Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga																	
		$ 149.543.000,00				$ 153.162.000,00				$ 146.905.000,00				$ 149.870.000			

Nota: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($149.870.000) M/CTE.**

NOTA 1: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de menor cuantia, fueron arrojados con el uso de Excel; de igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Tunja para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

5.1.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Invitación Pública, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y Un (1) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

    - Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
    - Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2022 con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2021; y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y Un (01) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2021. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado

Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

- **CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA:** certificacion donde se compromete a realizar la instalación de la pantalla base a la pared o piso, todas las labores de instalación, configuración, y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional.
- **CERTIFICACION DE GARANTIA DE FABRICANTE**. El proponente debe anexar certificación del fabricante de garantía para las pantallas digitales interactivas ofertadas de TRES (3) años de garantía de fábrica el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos.
- **CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN**. El proponente presentar certificacion donde se compromete a realizar capacitaciones de forma presencial con los siguientes requerimientos: 1. Académico y administrativo: Familiarizar al personal académico y administrativo usuarios de la pantallas digitales interactivas para el uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramientas.
- **CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO.** El proponente de presentar carta de compromiso por el fabricante de brindar servicio y asistencia a la institución, en los tiempos requeridos y con inmediatez

de no menor a tres (3) horas, de la pantalla interactiva, durante un tiempo no inferior a 3 meses.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- **SE CONSULTARÁN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE**.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener

revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Tunja verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

- **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El proponente debe estar clasificado en el “Sistema de Registro Único de Proponentes, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. ***El RUP debe encontrarse debidamente renovado a 2022 con corte a la información financiera***

a 31 de diciembre 2021. Dicho documento debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE**

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la

garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891800846
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

	otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA: En caso de que el proceso no se limite a Mipymes, la entidad dará aplicabilidad al porcentaje establecido en la garantía de seriedad, conforme al criterio diferencial presentado.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de	**Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el**

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el **RUP debidamente renovado a 2022 con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017**, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP: para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

5.1.3.1 Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de

este indicador es de ≥ 3,96; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	≥3,96

5.1.3.2 ***Índice de Endeudamiento***

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2018, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≤ 29 %; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤29%

5.1.3.3 ***Razón de Cobertura De Intereses***

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2018, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,811; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR

Razón de cobertura de intereses	≥0,81

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2018, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,13; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,13

5.1.4.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2018, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,10; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR

Rentabilidad sobre activo	≥0,10

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**≥3,96**
Índice de Endeudamiento	**≤29%**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥0,81**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥0,13**
Rentabilidad sobre el activo	**≥0,10**

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, por lo tanto es indispensable el estudio de proponentes con amplios niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

Adicionalmente, realizada la verificación del histórico de procesos celebrados por la entidad con el mismo objeto contractual, se estableció que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso se ajustan a los establecidos en contratos anteriores, evidenciando así una adecuada y eficiente ejecución, por lo que se estimó pertinente la continuidad de dicha condición habilitanteos

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asi mismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DICHOS PROPONENTES SERÁ PONDERADA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA –ADMINISTRATIVA

- El oferente debe de presentar una Hoja de vida de profesional en ingeniería de sistemas con especialización en aseguramiento de la información, con experiencia en mínimo en 3 contratos con características similares, que garantice el mantenimiento y aseguramiento de información sensible de la entidad y que ademas brinde una capacitación en manejo adecuado de los equipos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa.

- **El oferente debe de presentar una Hoja de vida de profesional en terapia física, con especialización en ergonomía con experiencia no menor a 5 años a partir del acta de grado o tarjeta de especializacion .**

Nota: para cumplir la capacidad técnica –Administrativa el oferente debe presentar además de la hoja de vida del profesional la manifestación expresa del personal, donde se compromete con el oferente a tener disponibilidad de tiempo para cumplir con las características mencionadas.

5.1.5 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El proponente debe suscribir certificación en la que se indique que cuenta con capacidad técnica-Administrativa y operacional que garantice al municipio de Tunja la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en el numeral 2.0 y subsiguientes de los estudios previos.

5.1.6 CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** identificadas en el numeral 2.9.2: **(FORMATO No. 3)** de la presente invitación *así:*

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50

2	Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación transmisor de mano con 2 baterías AA (incluidas).	1	
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70	
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40	
5	Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.	3	
6	pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10	
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6	

8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	4
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4
10	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.	1
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	1

NOTA: <u>El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora.</u>

5.1.7 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes renovado a 2022; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y la cuantía a contratar solicitar:

El Proponente debe acreditar experiencia por medio de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en el último año contado a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de equipos de cómputo o implementos audio visuales este contrato debe de estar debidamente registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial designado para los ítem tecnológicos, no se admiten subcontratos. En caso de consorcio o unión temporal por o menos uno de los consorciados deben cumplir con el 100% de la experiencia solicitada. Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2. No. del contrato.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.

4. Fecha de inicio, fecha de terminación.

5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto

de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

- Los contratos y/o Convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia general debe de estar inscrito y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC y deben de cumplir con el 80% de la totalidad de códigos solicitados A continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES
43000000	43210000	43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43000000	43210000	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
45000000	45110000	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45000000	45110000	45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO,HARDWARE Y CONTROLADORES
45000000	45110000	45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO HARDRE
31000000	31110000	31111900	SISTEMA DE RECUPERACION DE INFORMACION
81000000	81110000	81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARWARE DE COMPUTADOR
44000000	44110000	44111900	TABLEROS

5.1.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar experiencia por medio de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en los últimos tres años contado a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance guarde directa relación al objeto a contratar, este contrato debe de estar debidamente registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, no se admiten subcontratos. En caso de consorcio o unión temporal por lo menos uno de los consorciados debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada. Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2. No. del contrato.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.

4. Fecha de inicio, fecha de terminación.

5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales

vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

8. Los contratos y/o Convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia general o específica deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC y deben de cumplir con la totalidad de códigos solicitados A continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44000000	44110000	44111900	TABLEROS
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56120000	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56000000	56120000	56121300	ACCESOROS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56000000	56120000	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56000000	56120000	56121600	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERIA
60000000	60100000	60101100	MATERIALES ELECTRONICOS DE APRENDIZAJE
60000000	60100000	60101300	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60000000	60100000	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60000000	60100000	60102200	MATERIALES DE RECURSO DE FONETICA Y ACCESORIOS
60000000	60100000	60141100	JUEGOS
60000000	60100000	60141200	EQUIPOS DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60000000	60100000	60105200	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60000000	60100000	60106100	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL

49000000	49240000	49241600	EQUIPO DE RECREO
43000000	43230000	43232000	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49000000	49160000	49161700	EQUIPO PARA DEPORTE DE PISTA
49000000	49220000	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49000000	49160000	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
49000000	49200000	49201500	EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
42000000	42250000	42251600	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACION
60000000	60130000	60131800	ACCESORIOS DE MUSICA Y DANZA
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Nota. ***El RUP debe encontrarse renovado a 2022, con corte a la información financiera a 31 de diciembre 2021, , Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017.***

5.2 CRITERIOS DE EVALUACION

JUSTIFICACIÓN: El análisis del sector evidencia que la presente contratación o con objetos similares en otras entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantia; donde los criterios de evaluación permiten la selección objetiva, la transparencia y eficiencia del proceso.

De igual manera, en el análisis del sector se evidencia que los criterios de evaluación empleados para el objeto que se pretende contratar, se ha realizado respecto a la capacidad técnica, oferta económica, tiempo de respuesta para atender requerimientos; en los cuales a cada uno se le otorga un puntaje de acuerdo a diferentes criterios. Teniendo en cuenta los puntajes otorgados en el sector para cada criterio la entidad territorial para la contratación del presente objeto otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Factor de Calidad	600 puntos
Aspecto económico	299 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (1 PUNTO)	1

Total	1000 puntos

5.2.1 FACTOR DE CALIDAD: 600 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro uno o todos los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos:

Nota 1: Con el fin de realizar la acreditación de los requerimientos atras descritos, el proponente deberá anexar carta y/o documento donde se establezca el tiempo de garantía ofrecido para cada los ítems solicitados la cual sera ofrecida al momento de la firma del acta de inicio de contrato que se genere con ocasión al presente proceso de selección.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE A DOS (2) AÑOS	300 Puntos
2	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE A UN (1) AÑO.	150 Puntos
3	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTEA SEIS (6) MESES.	100 Puntos

5.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece todos los bienes solicitados (100%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	100
Si el proponente ofrece parte de los bienes solicitados (50%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	50
Si el proponente ofrece parte de los bienes solicitados (20%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	0

5.2.3 CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 299 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles (que cumplan Jurídica, Financiera y Técnicamente y los aspectos de experiencia), es decir aquellas:

Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, organizacional, administrativa - técnicos y aspectos de experiencia.

Que hayan indicado todos los ítems en el anexo respectivo, con su descripción y cantidad igual a la establecida.

Que las ofertas no estén por encima del Presupuesto Oficial, de ser asi serán rechazadas.

La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales (Proadulto mayor (3%) y Procultura (1%), Rete Fuente, Reteica Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.

La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 300 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética

2. Media aritmética alta

3. Media geométrica con presupuesto oficial

4. Menor plazo

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado

. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor

absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido

como puntaje.

Oferta única. ***En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos de la entidad, se le asignará el máximo puntaje.***

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

5.2.3.1. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

- ***Firma de la Propuesta:*** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- ***Validez de la Propuesta:*** La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- ***Contenido de la Propuesta:*** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- ***Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:*** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- ***Propuesta técnica:*** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios
- ***Propuesta económica:*** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros), en caso tal de que el proponente no sea agente retenedor de IVA no deberá diligenciar la casilla respectiva.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario antes de IVA establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de

costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el oferente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 3: El oferente también deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS, el en cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluido el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato, en caso tal de que el proponente no sea agente retenedor de IVA no deberá diligenciar la casilla respectiva

5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (1 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones: VER PLIEGO

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.***

o

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de

áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

o

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

o

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

públicas.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 de 2021 el cual establece: Factores de desempate y acreditación:

1.1 **CRITERIOS DE DESEMPATE.**	**ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **(***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el

	artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres	

	víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**	
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se	

	demuestren los pagos realizados por el empleador".	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	**La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se	

	deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **En el caso de los proponentes plurales**, su	

	representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de	

	reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".	
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona	

	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del	

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".	
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de**	

	existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes**	

	legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido de los diferentes factores, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

5.6.1 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o

haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado
- Las demás previstas en la ley

5.6.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El municipio de Tunja, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya

sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Tunja	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del contrato	Mensualmente
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la poliza de seriedad de la ofera	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Mensualmente
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Mensualmente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios del mercado.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista - Municipio	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones de mercado	Mensualmente
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Audiencia de subasta
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños causados de los elementos durante su transporte.	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de Costos
Entrega tardía del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista - seguimiento y supervisión a la hora de la entrega
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado o servicios prestados, verificación de pólizas de servicio.
Financiamiento del contrato	Verificación de Costos
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Revisión del rubro presupuestal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son: ***Cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos suministrados y Pago de salarios y Responsabilidad civil extracontractual.***

Por lo anterior el municipio de Tunja considera proporcional solicitar los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el estado Colombia, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificarán:

		Entidad Estatal Cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	SI

Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

9. ANEXOS

Análisis del Sector y 3 cotizaciones.

10. RESPONSABLES

DRA. DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO **SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL**	***FIRMA:***

Proyecto:

Lizeth Cuervo Cruz-Contratista

Apoyó: Fredy Alejandro Puentes Paez-contratista

Revisó: Diana Sthefany Reina Cufiño- Secretaria de la mujer

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA".

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I. ECONÓMICO:

- **ASPECTOS GENERALES**

El Artículo 2° de la constitución Política, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

Artículo 46*. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, Reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de **Recomendaciones**, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar.

Que, la ***Ley 1251 de 2008*** "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización,

recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que la **Ley 1315 de 2009**, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a la población perteneciente a los adultos mayores de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

En primer lugar, se debe señalar que la actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: el desarrollo del programa de atención integral para adultos mayores en el municipio de Tunja conforme a la ley 1276 de 2009, dentro del subprograma corazón y experiencial; se puede decir que este pertenece al sector Terciario o sector servicios de la economía.

Este sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En él se encuentra el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

1.1 ASPECTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.

-Sector secundario.

-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San

Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

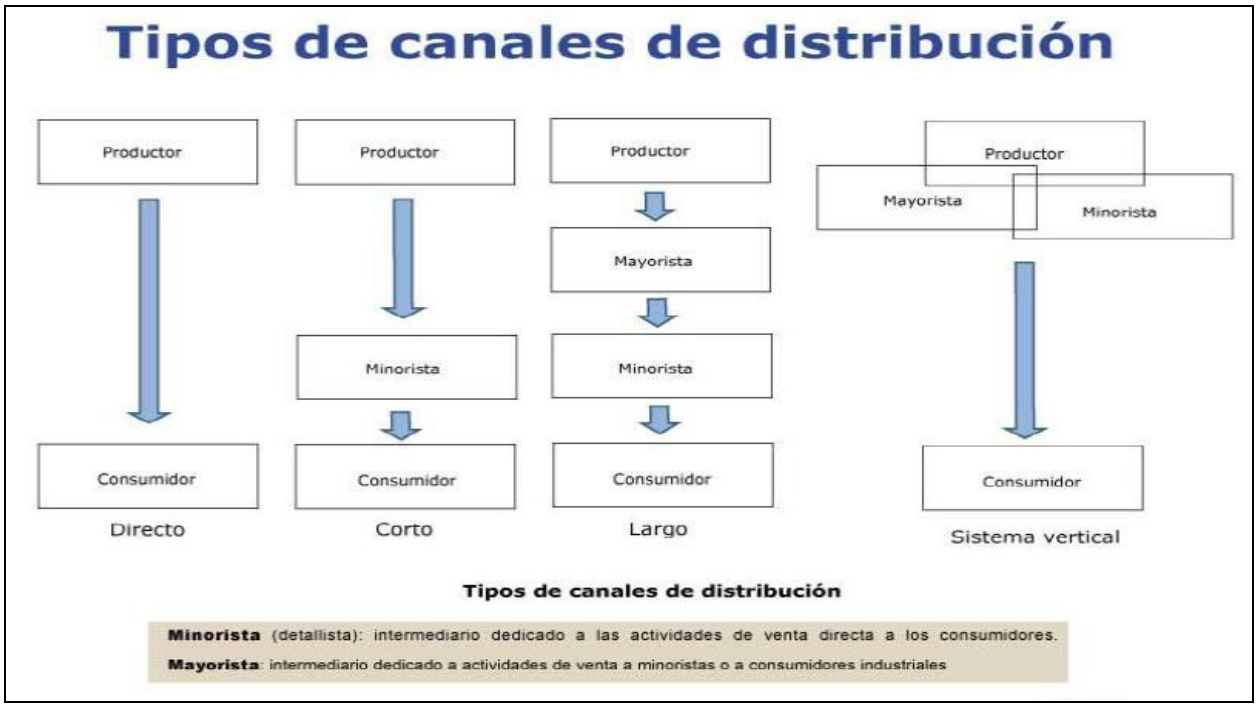
6. *Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.*
7. *Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.*
8. *Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).*
9. *Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.*
10. *Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).*

Los bienes requeridos , están catalogado dentro del sector terciario que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Dinámica del sector del comercio.

La competencia en el mercado del sector del comercio influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los elementos creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2022.

Tras el fuerte repunte registrado en 2021, la economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales, que publica el Banco Mundial. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de

reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i)

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación en contrario)

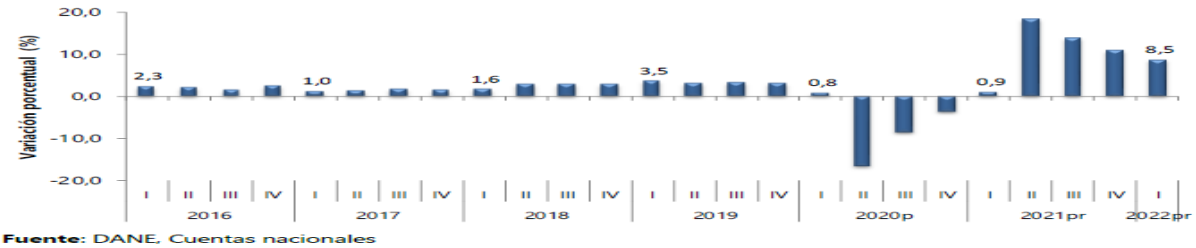
		Proyecciones		Diferencia con la Actualización del Informe WEO de julio de 2021[1]		Diferencia con el Informe WEO de abril de 2021[1]	
	2020	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Producto mundial	**–3,1**	**5,9**	**4,9**	**–0,1**	**0,0**	**–0,1**	**0,5**
Economías avanzadas	**–4,5**	**5,2**	**4,5**	**–0,4**	**0,1**	**0,1**	**0,9**
Estados Unidos	–3,4	6,0	5,2	–1,0	0,3	–0,4	1,7
Zona del euro	–6,3	5,0	4,3	0,4	0,0	0,6	0,5
Alemania	–4,6	3,1	4,6	–0,5	0,5	–0,5	1,2
Francia	–8,0	6,3	3,9	0,5	–0,3	0,5	–0,3
Italia	–8,9	5,8	4,2	0,9	0,0	1,6	0,6
España	–10,8	5,7	6,4	–0,5	0,6	–0,7	1,7
Japón	–4,6	2,4	3,2	–0,4	0,2	–0,9	0,7
Reino Unido	–9,8	6,8	5,0	–0,2	0,2	1,5	–0,1
Canadá	–5,3	5,7	4,9	–0,6	0,4	0,7	0,2
Otras economías avanzadas[2]	–1,9	4,6	3,7	–0,3	0,1	0,2	0,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**–2,1**	**6,4**	**5,1**	**0,1**	**–0,1**	**–0,3**	**0,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	–0,8	7,2	6,3	–0,3	–0,1	–1,4	0,3
China	2,3	8,0	5,6	–0,1	–0,1	–0,4	0,0
India[3]	–7,3	9,5	8,5	0,0	0,0	–3,0	1,6
ASEAN-5[4]	–3,4	2,9	5,8	–1,4	–0,5	–2,0	–0,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	–2,0	6,0	3,6	1,1	0,0	1,6	–0,3
Rusia	–3,0	4,7	2,9	0,3	–0,2	0,9	–0,9
América Latina y el Caribe	–7,0	6,3	3,0	0,5	–0,2	1,7	–0,1
Brasil	–4,1	5,2	1,5	–0,1	–0,4	1,5	–1,1
México	–8,3	6,2	4,0	–0,1	–0,2	1,2	1,0
Oriente Medio y Asia Central	–2,8	4,1	4,1	0,1	0,4	0,4	0,3
Arabia Saudita	–4,1	2,8	4,8	0,4	0,0	–0,1	0,8
África subsahariana	–1,7	3,7	3,8	0,3	–0,3	0,3	–0,2
Nigeria	–1,8	2,6	2,7	0,1	0,1	0,1	0,4
Sudáfrica	–6,4	5,0	2,2	1,0	0,0	1,9	0,2
Partidas informativas							
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	–3,5	5,7	4,7	–0,3	0,1	–0,1	0,6
Unión Europea	–5,9	5,1	4,4	0,4	0,0	0,7	0,5
Oriente Medio y Norte de África	–3,2	4,1	4,1	0,0	0,4	0,1	0,4
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	–2,3	6,7	5,1	0,2	–0,1	–0,2	0,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	0,1	3,0	5,3	–0,9	–0,2	–1,3	0,1
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	**–8,2**	**9,7**	**6,7**	**0,0**	**–0,3**	**1,3**	**0,2**
Importaciones							
Economías avanzadas	–9,0	9,0	7,3	–0,7	–0,3	–0,1	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–8,0	12,1	7,1	0,7	0,0	3,1	–0,3
Exportaciones							
Economías avanzadas	–9,4	8,0	6,6	0,0	0,0	0,1	0,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–5,2	11,6	5,8	0,8	–0,9	4,0	–0,2
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)							
Petróleo[5]	–32,7	59,1	–1,8	2,5	0,8	17,4	4,5
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	6,7	26,7	–0,9	0,2	–0,1	10,6	1,0
Precios al consumidor							
Economías avanzadas[6]	0,7	2,8	2,3	0,4	0,2	1,2	0,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[7]	5,1	5,5	4,9	0,1	0,2	0,6	0,5
Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)							
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses)	0,7	0,2	0,4	–0,1	0,0	–0,1	0,0
Sobre los depósitos en euros (tres meses)	–0,4	–0,5	–0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses)	0,0	–0,1	0,0	–0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.

Producto Interno Bruto (PIB).

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

***Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 14,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación

de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles[3]	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
Industrias manufactureras	**11,1**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

***Comercio al por mayor y al por menor**

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

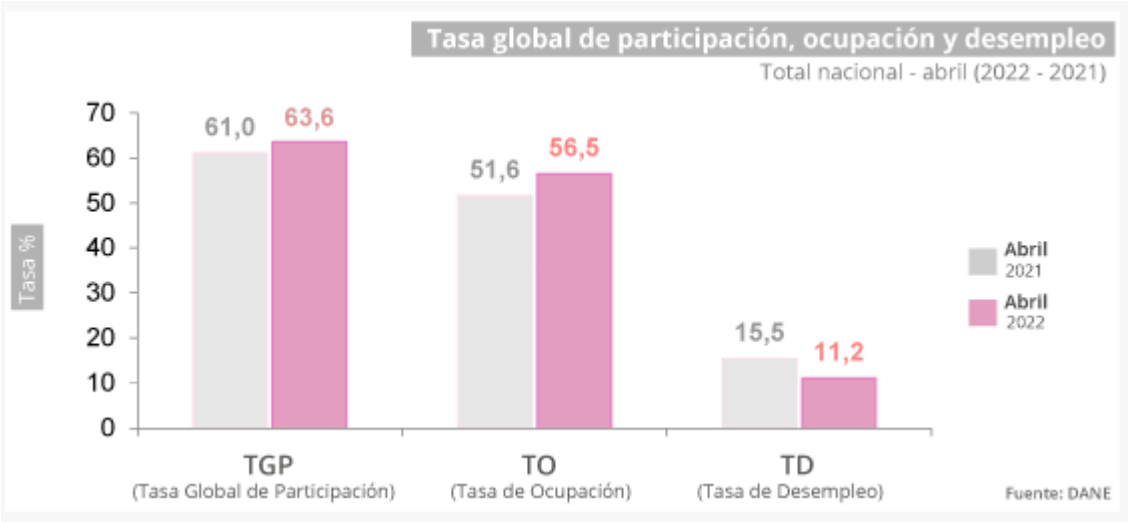
Inflación y Otros índices económicos que afectan el sector.

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de 9,07%, es decir, 5,77 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.



Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.



En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

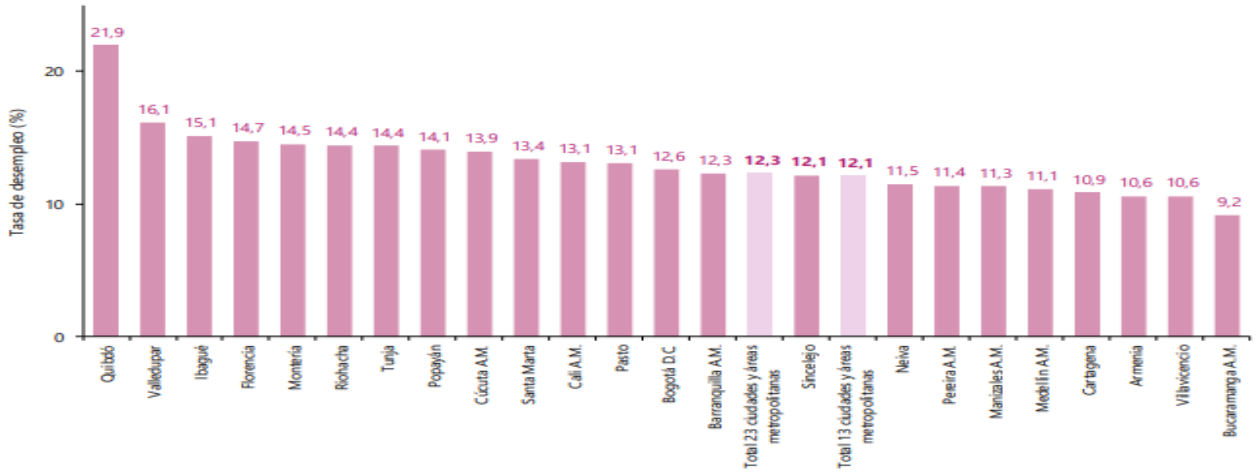
Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Febrero - abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero - abril 2022	Febrero - abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,7	2,1
TO (%)	56,1	52,3	3,8
TD (%)	12,1	15,3	-3,2
Población ocupada	21.773	20.004	1.769
Población desocupada	2.988	3.604	-617
Población fuera de la fuerza laboral	14.079	14.648	-569

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,9%), Valledupar (16,1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Villavicencio (10,6%) y Armenia (10,6%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero- abril 2022

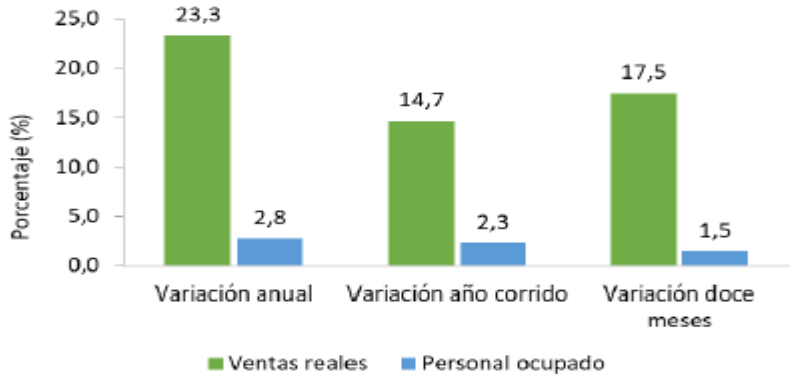


Fuente: DANE, GEIH

Encuesta mensual de comercio (EMC) Marzo 2022

Encuesta mensual de comercio (EMC) Abril 2022

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2022 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

En abril de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 23,3% y el personal ocupado creció 2,8% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 22,8%.

Si se comparan los resultados de abril de 2022 con los de abril de 2019 se evidencia un incremento de 23,4% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, trienal, año corrido y doce meses[Pr]
Abril 2022

Indicador	Variación anual Abril 2022 / abril 2021	Variación año corrido Enero - abril 2022 / enero - abril 2021	Variación doce meses Mayo 2021 - abril 2022 / mayo 2020 - abril 2021	Variación Trienal Abril 2022 / abril 2019	Variación año corrido Trienal Enero - abril 2022 / enero - Abril 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	23,3	14,7	17,5	23,4	23,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	22,8	14,7	17,4	24,4	24,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	22,6	14,2	14,5	21,8	21,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	22,8	14,7	17,4	24,3	24,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	21,6	14,2	13,6	22,4	23,1
Total Personal ocupado	2,8	2,3	1,5	-1,3	-1,9

Fuente: DANE – EMC

En abril de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 23,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores; Otros vehículos automotores y motocicletas; y Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto 11,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La línea con variación negativa fue Productos farmacéuticos y medicinales con -1,2%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Abril 2022/ abril 2021
Abril 2022/ abril 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Abril de 2022/ abril de 2021		Abril de 2022 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**23,3**	**23,3**	**23,4**	**23,4**
Combustibles para vehículos automotores	25,4	5,2	20,1	4,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	40,9	3,2	33,5	2,7
Prendas de vestir y textiles	104,8	2,8	37,9	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,2	2,0	21,9	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	16,3	1,7	28,6	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	45,5	1,6	94,0	2,5
Alimentos (víveres en general)	4,9	1,1	7,1	1,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	86,5	0,9	27,4	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	28,6	0,8	24,7	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	21,2	0,8	21,2	0,8
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	47,2	0,8	45,8	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	51,7	0,6	40,4	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	12,6	0,6	28,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,9	0,5	28,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	21,8	0,3	15,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	25,3	0,3	17,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	54,8	0,2	11,3	0,1
Productos para el aseo del hogar	2,1	0,1	36,9	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,2	0,0	7,5	0,2

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a abril de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 14,7%. En este periodo, todas las líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,9 y 2,0 puntos porcentuales respectivamente.

Al comparar el periodo de enero a abril de 2022 contra enero a abril de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 23,4%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – abril 2022 / enero – abril 2021
Enero – abril 2022 / enero – abril 2019[Pr]

	Enero - abril de 2022/ Enero - abril de 2021		Enero-abril 2022 / enero-abril 2019	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**14,7**	**14,7**	**23,4**	**23,4**
Combustibles para vehículos automotores	14,3	2,9	18,3	3,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,7	2,0	40,0	2,9
Prendas de vestir y textiles	53,5	1,7	30,6	1,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	21,9	1,4	21,4	1,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	27,7	1,2	111,0	3,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	8,6	0,8	23,8	2,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	64,3	0,7	24,9	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	17,7	0,5	23,2	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,7	0,5	40,7	1,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,9	0,5	16,5	0,7
Equipos y aparatos de sonido y video	25,2	0,4	39,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	23,2	0,4	30,1	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,6	0,4	30,9	1,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	24,8	0,3	34,3	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	47,1	0,3	0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	20,0	0,2	15,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	7,0	0,2	15,0	0,4
Alimentos (víveres en general)	0,6	0,1	6,3	1,3
Productos para el aseo del hogar	0,2	0,0	37,0	0,9

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de abril de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron, Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación de 25,2% y Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,4%, que en conjunto contribuyeron con 9,8 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar el periodo de abril de 2022 contra abril de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 23,4%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional[Pr]
Abril 2022/ abril 2021
Abril 2022/ abril 2019

	Abril de 2022 / abril de 2021			Abril de 2022 / abril de 2019		
Actividades económicas	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**23,3**		**23,3**	**23,4**		**23,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	22,8			24,4		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	9,7		3,2	12,5		4,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	46,2		2,9	57,5		3,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	25,2		5,2	19,8		4,3
4511. Vehículos automotores nuevos	24,4		4,6	26,1		4,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	102,1		2,8	38,0		1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	41,0		1,7	45,2		1,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	18,3		1,4	26,1		1,9
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	89,0		0,6	152,4		0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	22,8		0,3	19,0		0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	55,9		0,2	10,4		0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	6,7		0,2	16,1		0,5
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	45,2		0,2	18,1		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	35,7		0,1	31,0		0,1

Fuente: DANE – EMC

En el periodo de enero a abril de 2022 en comparación el mismo periodo de 2021 la mayor contribución positiva se presentó en las actividades económicas de Comercio al por menor de combustible para automotores con una variación de 14,2% y Vehículos automotores nuevos con variación de 15,9 aportando 2,9 puntos porcentuales cada una.

Al comparar el periodo enero a abril de 2022 con enero a abril de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 23,4%.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – abril 2022 / enero – abril 2021
Enero – abril 2022 / enero – abril 2019[Pr]

Actividades económicas	Enero - abril 2022 / enero - abril de 2021			Enero - abril 2022/ enero - abril de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**14,7**		**14,7**	**23,4**		**23,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7			24,8		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,4		1,5	12,3		4,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,1		2,0	64,4		3,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	14,2		2,9	18,1		3,8
4511. Vehículos automotores nuevos	15,9		2,9	27,6		4,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	60,7		1,9	32,1		1,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	29,5		1,2	38,1		1,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,2		0,9	28,8		2,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	66,6		0,5	162,0		0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	11,9		0,4	19,9		0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,6		0,3	21,9		0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	38,2		0,2	0,4		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	34,7		0,1	19,2		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	24,3		0,0	20,5		0,0

Fuente: DANE – EMC

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2022 aumentó 2,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,8% del personal permanente, 11,0% del personal temporal contratado a través de empresas y 2,7% de los aprendices y pasantes en etapa práctica; por otra parte, se tiene una reducción 0,4% en el personal temporal directo.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de abril de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 1,3%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Abril 2022/ abril 2021
Abril 2022/ abril 2019[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Abril de 2022 / abril de 2021			Abril de 2022 / abril de 2019		
	Variación %	Contribución PP		Variación %	Contribución PP	
Total comercio y vehículos	**2,8**	**2,8**		**-1,3**	**-1,3**	
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,8**			**-0,9**		
Desagregación por tipo de contratación						
Personal permanente	**2,8**	**1,8**		**1,4**	**0,9**	
Personal temporal directo	**-0,4**	**-0,1**		**-7,5**	**-1,7**	
Personal temporal contratado a través de empresas	**11,0**	**0,9**		**-1,7**	**-0,2**	
Personal Aprendices	**2,7**	**0,1**		**-10,5**	**-0,3**	
Desagregación por actividad económica						
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,0	-0,4		-0,4	-0,1	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,7	0,3		12,0	0,7	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,3	1,1		-10,5	-1,1	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,6	0,6		12,7	0,8	
4511. Vehículos automotores nuevos	6,6	0,5		-1,5	-0,1	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,4	0,2		-6,1	-0,5	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,0	0,1		-4,7	-0,5	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,8	0,1		-2,1	-0,1	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,8	0,1		-1,8	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,1		-8,6	-0,1	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,3	0,1		-15,4	-0,2	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	5,3	0,0		6,2	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0		-7,1	0,0	

Fuente: DANE – EMC.

Comparando el periodo enero a abril de 2022 con enero a abril de 2019 el personal ocupado por el comercio minorista creció 2,3%, como resultado del aumento de 1,2% del personal permanente, 3,2% en el personal temporal directo, de 10,2% en el personal temporal contratado a través de empresas, y la reducción de 2,6% de aprendices.

Al comparar el periodo enero a abril de 2022 con enero a abril de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -1,9%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – abril 2022 / enero – abril 2021
Enero – abril 2022 / enero – abril 2019[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - abril 2022 / enero - abril de 2021		Enero - abril 2022 / enero - abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**2,3**	**2,3**	**-1,9**	**-1,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,2**		**-1,6**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**1,2**	**0,8**	**0,1**	**0,0**
Personal temporal directo	**3,2**	**0,7**	**-5,0**	**-1,2**
Personal temporal contratado a través de empresas	**10,2**	**0,9**	**-4,5**	**-0,4**
Aprendices	**-2,6**	**-0,1**	**-12,7**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	-2,3	-1,0	-1,2	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,9	0,3	12,2	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,4	1,1	-11,4	-1,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,6	11,8	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5	-2,2	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,3	0,2	-5,0	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,4	0,2	-4,7	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,6	0,1	-2,0	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	5,2	0,1	-18,3	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,3	0,1	-9,8	-0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,9	0,1	-3,4	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,0	7,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,4	0,0	-8,9	0,0

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS.

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Abril 2022/ abril 2021
Abril 2022/ abril 2019[Pr]

Departamento	Abril de 2022 / abril de 2021				Abril de 2022 / abril de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**22,8**	**22,8**	**2,8**	**2,8**	**24,4**	**24,4**	**-0,9**	**-0,9**
Bogotá D.C.	30,3	9,3	2,3	0,6	22,8	7,5	-4,4	-1,2
Antioquia	27,3	4,1	3,1	0,5	27,4	4,2	0,0	0,0
Valle del Cauca	20,9	2,2	-3,0	-0,4	13,9	1,6	-8,8	-1,1
Atlántico	32,2	1,5	4,9	0,3	27,1	1,3	7,1	0,4
Cundinamarca	11,3	0,8	1,2	0,1	42,8	2,3	4,2	0,2
Santander	12,3	0,5	7,4	0,3	30,1	1,0	5,6	0,2
Otros departamentos	15,8	4,5	4,6	1,4	24,2	6,5	1,9	0,5

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales. En abril de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 22,8%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 9,3 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte de 4,1 puntos porcentuales.

Al comparar abril de 2022 frente a abril de 2019 la variación fue de 24,4%.

Personal ocupado. En abril de 2022 frente a abril de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,8%, seis (6) de los siete dominios departamentales presentaron variaciones positivas. La única variación negativa se presentó en Valle del Cauca (-3,0%).

La variación en el personal ocupado fue de -0,9% al comparar abril de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – abril 2022 / enero – abril 2021
Enero – abril 2022 / enero – abril 2019Pr

Departamento	Enero - abril 2022/ enero - abril de 2021				Enero - abril 2022 / enero - abril de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,7**	**14,7**	**2,2**	**2,2**	**24,8**	**24,8**	**-1,6**	**-1,6**
Bogotá D.C.	19,0	5,9	1,4	0,4	24,1	7,8	-5,2	-1,4
Antioquia	14,1	2,2	3,0	0,5	26,4	4,1	-0,4	-0,1
Valle del Cauca	11,2	1,2	-4,0	-0,5	12,8	1,5	-10,5	-1,4
Cundinamarca	17,9	1,2	1,0	0,0	56,0	3,0	4,6	0,2
Atlántico	16,4	0,8	4,0	0,3	25,4	1,3	5,9	0,4
Santander	13,0	0,5	5,9	0,3	27,7	1,0	5,8	0,2
Otros departamentos	10,9	3,0	4,5	1,3	23,2	6,3	1,4	0,4

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales. En el periodo de enero a abril de 2022 frente a enero a abril de 2021 las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,7%. Todos los dominios departamentales estudiados presentaron variaciones positivas. Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C., con 5,9 puntos porcentuales y Antioquia con 2,2 puntos porcentuales.

Por otra parte, al comparar las ventas de enero a abril de 2022 con enero a abril de 2019 se obtuvo una variación de 24,8%.

Personal ocupado. En el periodo de enero a abril de 2022 con enero a abril de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,2%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero a abril de 2022 con enero a abril de 2019, la variación obtenida en el personal ocupado del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes fue de -1,6%.

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM).

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Abril 2022 / abril 2021
Abril 2022 / abril 2019
Total nacional[Pr]

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - trienal		Corrido anual - corrido trienal	
	Abr 2022 / abr 2021	Abr 2022 /abr 2019	Ene - abr 2022/ ene - abr 2021	Ene - abr 2022/ ene - abr 2019
Ventas nominales	37,4	50,7	26,4	48,3
Personal ocupado	2,6	2,4	1,8	1,5

Fuente: DANE – EMC

Ventas nominales. En abril de 2022 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $7,7 billones, lo que significó un aumento de 37,4%, frente a abril de 2021.

En el periodo enero - abril 2022, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $30,8 billones, lo que significó un aumento de 26,4%, frente al periodo enero - abril 2021.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de abril de 2022 con las de abril de 2019, se observa una variación de 50,7%. Para el periodo enero – abril 2022 frente a enero - abril de 2019 la variación fue de 48,3%. .

*Personal ocupado***.** En abril de 2022 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $7,7 billones, lo que significó un aumento de 37,4%, frente a abril de 2021.

En el periodo enero - abril 2022, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $30,8 billones, lo que significó un aumento de 26,4%, frente al periodo enero - abril 2021.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de abril de 2022 con las de abril de 2019, se observa una variación de 50,7%. Para el periodo enero – abril 2022 frente a enero - abril de 2019 la variación fue de 48,3%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 5,3% para el mes de abril de 2022 en relación con abril de

2021. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva y los otros dos (2) variaciones negativas. El dominio que presentó contribución positiva al margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador al contribuir con 5,8 puntos porcentuales. En contraste, el margen comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, presenta contribución negativa con 0,3 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado, con -0,1 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de abril de 2022 frente a abril de 2019 se evidencia que se registró una variación trienal de 41,7% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional[pr]
Abril 2022 / abril 2021 - abril 2022 / abril 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Abr 2022 /abr 2021		Personal Abr 2022 /abr 2021		Margen comercial Abr 2022 /abr 2019		Personal Abr 2022 /abr 2019	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	5,3	5,3	4,0	4,0	41,7	41,7	2,8	2,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	20,7	5,8	3,6	1,2	45,7	14,2	0,7	0,2
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,3	5,7	1,2	26,3	7,2	10,2	2,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,2	-0,1	3,4	1,6	48,7	20,2	1,3	0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado. Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 4,0% en el mes de abril de 2022 en relación con abril de 2021. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, siendo el personal ocupado del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,6 puntos porcentuales.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de abril de 2022 frente a abril de 2019 se presentó una variación de 2,8%.

*Variación año corrido margen comercial***.** Al comparar el periodo comprendido entre enero y abril de 2022 frente a enero – abril 2021, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 8,9%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Materias primas

agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,2 puntos porcentuales.

Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de enero – abril de 2022 frente a enero - abril de 2019 se presentó una variación anual de 47,7% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

Tabla 14. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[pr]
Enero – abril 2022/ enero – abril 2021
Enero – abril 2022/ enero – abril 2019pr

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Ene - abr 2022 / ene - abr 2021				Ene - abr 2022 / ene - abr 2019			
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	8,9	8,9	4,6	4,6	47,7	47,7	2,8	2,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,5	5,2	4,2	1,4	56,0	17,1	0,7	0,2
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,4	1,4	6,2	1,3	30,4	8,3	11,1	2,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,1	2,3	4,2	2,0	53,0	22,3	0,9	0,4

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

En el periodo enero – abril 2022 frente a enero - abril 2021, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una variación de 4,6%. Los tres (3) dominios presentaron comportamientos positivos en el personal ocupado.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de enero - abril de 2022 frente a enero – abril de 2019 se presentó un aumento de 2,8%.

Gráfica 2. Distribución de las personas mayores, según dominio geográfico
Total nacional. 2021

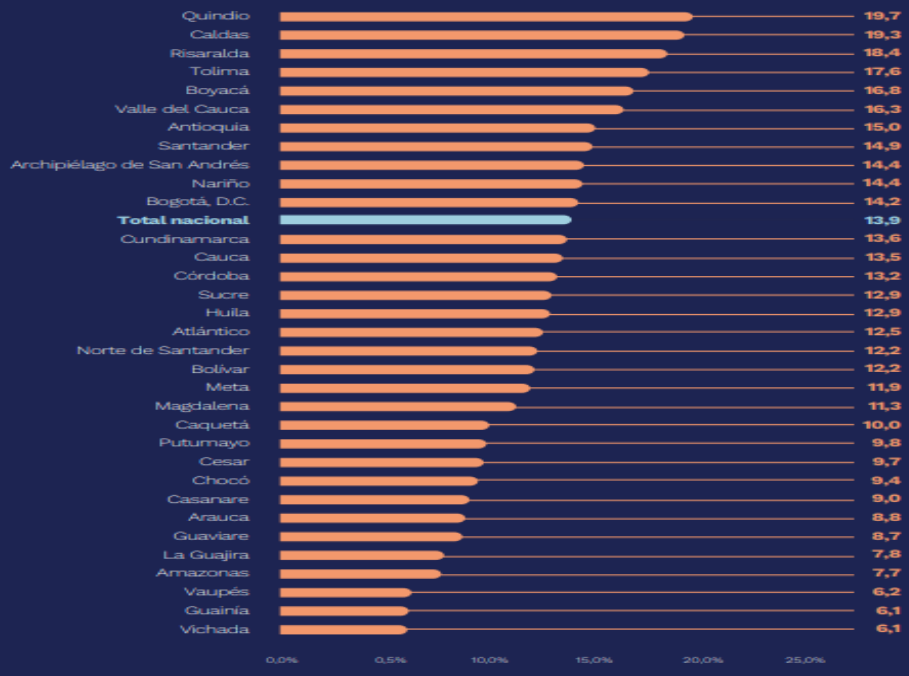


Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.

En ese sentido, del total de personas mayores en 2021, el 22,7% residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas), y el 77,3% (equivalentes a 5.491.964 personas) residen en las cabeceras municipales.

Los departamentos con más personas mayores como proporción de la población total del departamento son: Quindío (19,7% de las personas en el departamento tienen 60 o más años), Caldas (19,3%) y Risaralda (18,4%). Por el contrario, los departamentos con menor proporción de población mayor son Vichada (6,1%), Guainía (6,1%) y Vaupés (6,2%).

Gráfica 3. Porcentaje de población que es adulta mayor. Según departamento. 2021



Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.

Situación de discapacidad

2,6 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad[2] de acuerdo con los resultados de la ECV 2020. El 23,2% de las personas con discapacidad tienen 60 a 74 años y el 55% de ellas son mujeres (Tabla 2).

Con respecto a lo anterior, se ha evidenciado que las mujeres tienden a ser más longevas que los hombres, por lo cual tienen mayor participación entre las personas de 60 años o más. A eso se suma que "...una vida más prolongada se asocia con un aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas y deficiencias físicas y cognitivas, que, al interactuar con diversas barreras, pueden dar lugar a discapacidades" (Naciones Unidas, 2017, citado en Naciones Unidas, 2019).

Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo (Cifras en miles y porcentajes) Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total (%)	Mujeres(%)	Hombres(%)
5 a 14 años	6,3	5,2	7,7
15 a 29 años	12,9	10,9	15,3
30 a 44 años	13,3	12,2	14,5
45 a 59 años	23,1	24,2	21,6
60 a 74 años	**23,2**	**23,8**	**22,4**
75 o más años	**21,3**	**23,5**	**18,6**
Total	100	100	100

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV. Nota: los mayores porcentajes por columna se resaltan en negrilla.

2 Se reconoce como persona con discapacidad aquella que reporta en la escala de severidad del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad, tener dificultades para realizar actividades básicas en los niveles de severidad 1 o 2 y en consonancia con identificador #3 recomendado por el mismo grupo.

Para 2020 en Colombia el **18,7% de las personas adultas mayores tienen discapacidad, es decir, 1,2 millones de personas mayores.** De ellas, el 55,8% reportó tener dificultades para ver de cerca, de lejos o alrededor, el 40,7% tiene dificultades para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras y el 22,4% tiene dificultades para oír la voz o los sonidos.

Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de dificultad en la actividad
Cifras en miles de personas y porcentaje. Total nacional. 2020

Actividad	Oír la voz o los sonidos?		Hablar o conversar?		Ver de cerca, de lejos o alrededor?		Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras?		Agarrar o mover objetos con las manos?		Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo/a?		Comer, vestirse o bañarse por sí mismo/a?		Relacionarse o interactuar con las demás personas?	
	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%
Personas de 60 años y más	263	22,4	103	8,8	656	55,8	478	40,7	178	15,2	149	12,6	179	15,2	92	7,8

Nota: En la encuesta las personas pueden reportar una o más dificultades, por tanto la suma de personas por dificultad no es igual al número total de personas con discapacidad.
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida-ECV.

Tabla 5. Personas de 60 años o más que reside en lugares especiales de alojamiento-LEA, según sexo. Total nacional. 2018

Tipo de LEA	Sexo			
	Número de Hombres	Número de Mujeres	Porcentaje del total de Hombres	Porcentaje del total de Mujeres
Centro penitenciario	4.310	218	21,3%	1,2%
Institución de protección e internado preventivo para niños, niñas y adolescentes	67	118	0,3%	0,6%
Centro de protección y atención al adulto mayor	14.227	14.127	70,2%	75,3%
Convento, seminario, monasterio u otras instituciones similares	791	3.726	3,9%	19,9%
Sede educativa con Población interna	16	65	0,1%	0,3%
Cuartel, guarnición militar (Ejército, Armada y Fuerza Aérea)	1	-	0,0%	0,0%
Campamento de trabajo	320	22	1,6%	0,1%
Casa de lenocinio o prostíbulo	4	4	0,0%	0,0%
Albergue de desplazados	18	25	0,1%	0,1%
Hogar de paz	1	-	0,0%	-
Centro de rehabilitación funcional	475	439	2,3%	2,3%
Casa de paso indígena	35	12	0,2%	0,1%
Total	20.265	18.756	100,0%	100,0%

Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.

3 Los LEA son instituciones en las que viven (duermen) colectivamente un grupo de personas generalmente no parientes. Dentro de ellas se incluyen centros de protección y atención al adulto mayor o centros penitenciarios.

1.2 TÉCNICO

La persona o empresa contratada deberá suministrar los siguientes bienes para la adecuación del centro integral del adulto mayor CIAM, bajo los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50
2	Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor	1

	recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación transmisor de mano con 2 baterías AA (incluidas).	
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40
5	Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.	3
6	pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6
8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	4
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4
10	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en	1

	cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.	
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	1

NOTA: El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora**.**

TÉCNICO: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
56000000	56100000	56101500	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
56000000	56100000	56101700		MUEBLES DE OFICINA
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA

49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS
44000000	44100000	44101800		MAQUINAS, CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44000000	44100000	44103100		SUMINISTROS PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS
42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
43000000	43210000	43211600		ACCESORIOS PARA COMPUTADOR
41000000	41110000	41114500	41114509	TENSIOMETROS
43000000	43210000	43211500		COMPUTADORES
43000000	43210000	43211900	43211903	MONITORES DE PANTALLA TACTIL
45000000	45110000	45111600	45111616	PROYECTORES DE VIDEO

REGULATORIO

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".
- La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.

- Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores,

orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

- Para los servicios descentralizados se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VIII. RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS del Decreto 3075 de 1.997.

- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

- Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020

- Ley 687 de 2001: “por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 700 de 2001: “Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1171 de 2007 “Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores”.

- Ley 1276 de 2009 “A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas del municipio de Tunja, otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que las empresas especializadas en suministrar los elementos requeridos en la parte técnica del

presente estudio con las características específicas solicitadas y que además cuentan con los medios y el recurso humano para la entrega el día, hora y lugar determinado por el supervisor, teniendo siempre presente la planificación y obtener así las soluciones más eficientes y oportunas, de acuerdo a las contrataciones realizadas por el municipio de Tunja y otras entidades delorden nacional, con el mismo objeto u objeto similar al del presente contrato, se ha identificado que las empresas a nivel local que ofrecen estos servicios son, empresas de orden nacional como son: **NG SUMINISTROS**, **GRUPO PREMIUM SAS** y **CORPADESO**

Con los datos anteriormente establecidos y solicitando las cotizaciones a las empresas mencionadas anteriormente se recibe la cotización de tres empresas; con las cuales se pretende obtener el valor promedio que servirá de referencia para la celebración del presente proceso.

PROPONENTE	DIRECCION
NG SUMINISTROS	TUNJA
GRUPO PREMIUM SAS	TUNJA
CORPADESO	TUNJA

Con fundamento en lo anterior y cumpliendo lo establecido por Colombia Compra eficiente se tienen en cuenta 3 cotizaciones que sirven de referencia para establecer el valor del presente proceso.

ANÁLISIS DE MERCADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NG SUMINISTROS				CORPADESO				GRUPO PREMIUM SAS				´PROMEDIO			
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL
Colchonetas para ejercicio de diámetro 100 cm x 500 cm espesor 3 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno Jumbolom y cubierta en Lona	50	$ 59.916	$ 11.384	$ 71.300,00	$ 3.565.000,00	$ 66.807	$ 12.693	$ 79.500,00	$ 3.975.000,00	$ 63.361	$ 12.039	$ 75.400,00	$ 3.770.000,00	$ 63.361	$ 12.039	$ 75.400	$ 3.770.000

Cabina pro dj línea profesional PB15k usb fm bt, diseñada para alto rendimiento, su parlante de 15" permiten reproducción clara y nítida y su drivers de compresión en fibra de 1.75 mm soportan una alta presión sonora dando como resultado una maravillosa calidad de audio. Especificaciones, potencia de 300W RMS, WOOFER de 15, DRIVER de 1.75, LECTOR memoria USB/SD, 2 entradas de micrófono y 1 en linea, ECUALIZADOR de 2 bandas, AMPLIFICADOR clase A/B, BLUETOOTH, CONTROL remoto, ACABADO en fibra, incluye tripode en aluminio altura de 1,60, y un Microfono inalámbrico. •Microfono inalambrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB). •Operación	1	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.974.790	$ 375.210	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	$ 1.764.706	$ 335.294	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 1.890.756	$ 359.244	$ 2.250.000	$ 2.250.000

transmisor de mano con 2 baterías AA (incluidas).																	
Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	70	$ 4.370	$ 830	$ 5.200,00	$ 364.000,00	$ 3.361	$ 639	$ 4.000,00	$ 280.000,00	$ 3.613	$ 687	$ 4.300,00	$ 301.000,00	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 315.000
Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	40	$ 44.958	$ 8.542	$ 53.500,00	$ 2.140.000,00	$ 44.286	$ 8.414	$ 52.700,00	$ 2.108.000,00	$ 43.109	$ 8.191	$ 51.300,00	$ 2.052.000,00	$ 44.118	$ 8.382	$ 52.500	$ 2.100.000
Cama de masaje Nuga Best N5 Dimensiones totales: Medidas 1925*550**516 mmDiseño moderno Con el diseño ergonómico, podrá sentir la comodidad durante el uso. Se utilizó un hermoso material de la mejor calidad con buena sensación al tacto. El color marrón	3	$ 18.151.261	$ 3.448.739	$ 21.600.000,00	$ 64.800.000,00	$ 18.697.479	$ 3.552.521	##########	$ 66.750.000,00	$ 17.226.891	$ 3.273.109	$ 20.500.000,00	$ 61.500.000,00	$ 18.025.210	$ 3.424.790	$ 21.450.000	$ 64.350.000

del producto prevee la belleza de calidad y ayuda a la estabilidad. Cómoda estructura plegable Con la estructura plegable, es cómodo conservar el producto bajo la cama o en espacios reducidos. Con las ruedas, es posible trasladar sin mucho esfuerzo. Proyector interno de diseño ergonométrico La cerámica térmica interior está diseñado para que se mueva en un ángulo establecido hacia adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha y para que se distribuya uniformemente la carga de presión por todo el cuerpo y en la parte de la vértebra cervical se encuentra instalada una cerámica exclusiva. Proyector complementario diseñado para un uso cómodo La manija del proyector complementario fue diseñada para que entre en una mano,para la mejor comodidad durante el uso y para imperdir la propagación del calor. Forma de operación																	

interna de bajo ruido El riel de defensa diseñado especialmente minimiza la fricción entre el proyector interno y el riel y por eso no produce casi ningún ruido. Minimizando la sobrecarga de operación se puede usar casi en forma permanente. Un cómodo colgador del control remoto Es posibleguardar girando en 90° deslizando para evitar la rotura del regulador y permite usar cómodamente en un ángulo deseado por el usuario. Control remoto multifuncional integrado en uno Es cómodo de usar por la aplicación del LCD y ayuda a sentir la estabilidad escuchando una música placentera a través de un parlante de alta calidad de sonido. Parte térmica complementaria y la colcha de tormanio Se anexò la colcha de tormanio en la parte térmica auxiliar.																	

pedales portátiles para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	10	$ 347.059	$ 65.941	$ 413.000,00	$ 4.130.000,00	$ 369.748	$ 70.252	$ 440.000,00	$ 4.400.000,00	$ 394.958	$ 75.042	$ 470.000,00	$ 4.700.000,00	$ 370.588	$ 70.412	$ 441.000	$ 4.410.000
caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	6	$ 5.174.790	$ 983.210	$ 6.158.000,00	$ 36.948.000,00	$ 5.420.168	$ 1.029.832	$ 6.450.000,00	$ 38.700.000,00	$ 5.196.639	$ 987.361	$ 6.184.000,00	$ 37.104.000,00	$ 5.263.866	$ 1.000.134	$ 6.264.000	$ 37.584.000
Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición.	4	$ 1.697.479	$ 322.521	$ 2.020.000,00	$ 8.080.000,00	$ 1.613.445	$ 306.555	$ 1.920.000,00	$ 7.680.000,00	$ 1.680.672	$ 319.328	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.663.866	$ 316.134	$ 1.980.000	$ 7.920.000

• Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.																	
kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	4	$ 230.252	$ 43.748	$ 274.000,00	$ 1.096.000,00	$ 226.050	$ 42.950	$ 269.000,00	$ 1.076.000,00	$ 262.185	$ 49.815	$ 312.000,00	$ 1.248.000,00	$ 239.496	$ 45.504	$ 285.000	$ 1.140.000

Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de	1	$ 18.924.370	$ 3.595.630	$ 22.520.000,00	$ 22.520.000,00	$ 18.742.017	$ 3.560.983	##########	$ 22.303.000,00	$ 19.033.613	$ 3.616.387	$ 22.650.000,00	##########	$ 18.900.000	$ 3.591.000	$ 22.491.000	$ 22.491.000

superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad : 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome) , PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G,																

Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/ Win8/win10) , PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.																	
proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder,	1	$ 3.025.210	$ 574.790	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 2.974.790	$ 565.210	$ 3.540.000,00	$ 3.540.000,00	$ 2.924.370	$ 555.630	$ 3.480.000,00	$ 3.480.000,00	$ 2.974.790	$ 565.210	$ 3.540.000	$ 3.540.000

Cable Usb, Cable Vga																	
		$ 149.543.000,00				$ 153.162.000,00				$ 146.905.000,00				$ 149.870.000			

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($149.870.000) M/CTE.**

NOTA 1: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de menor cuantia, fueron arrojados con el uso de Excel; de igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hizo un análisis de adquisiciones previas del municipio de Tunja y adquisición del servicio igual o similar, de otras entidades estatales, respectivamente, se identificaron los principales proveedores del servicio objeto del contrato en estudio u objetos relacionados de atencion a **poblacion vulnerable**. En está ocasión se analiza el proceso de contratación para cada uno de los procesos mencionados, con el fin de tomar los aspectos más relevantes que pueden servir como referencia para la elaboración del proceso en estudio.

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

CONTRATANTE	NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE TUNJA	SA/SI/AMT-0062021			ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.		
MUNICIPIO DE NOCAIMA	SAMC 007 - 2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ONE CORPORATION SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA BIBLIOTECA Y ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA-CUNDINAMARCA	$59.330.408	3 MESES
MUNICIPIO DE VIANI	SAMC 006 - 2021	SELECCIÓN ABREVIADA	TALENTO COMERCIALIZADORA SA MAYOR	" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MENAJE, MOBILIARIO, PAQUETE ALIMENTARIO, KIT DE HIGIENE PERSONAL Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES RECREATIVAS Y FORMATIVAS DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DE VIANÍ CUNDINAMARCA 2021.	$191.869.717	5 MESES
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SAMC 001 - 2021	SELECCIÓN ABREVIADA	FUNDACIÓN COLOMBIA	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO DIA Y CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	$127.962.712	60 DIAS
MUNICIPIO DE SONSON	SAMC 001 2020	SELECCIÓN ABREVIADA	FUNDACOPPP	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS HABITACIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR “CPSAM” Y EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$ 127.962.712	30 DIAS

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de procesos celebrados por entidades públicas, del orden Nacional y local, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el que nos ocupa en el presente proceso contractual, información reportada por la plataforma SECOP, los cuales se determinaron de la siguiente manera:

Contratista	AÑO	Proceso	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre patrimonio.	Rentabilidad sobre activos.
Mundo vida	**2021**	SA-SI-AMT-0062021	≥3,95	≤29%	≥0,811	≥0,13	≥0,10
Talento Comercializadora S.A	2021	SAMC 006 - 2021/ VIANI CUNDINAMARCA	≥5	≤ 44%	≥0.35	≥0,22	≥0,16
Fundación Colombia	2021	SAMC 001 - 2021/ SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	≥6,0	≤ 20%	≥0,30	≥0,20	≥0,20
Fundacoppp	2020	SAMC 2020/SONSON ANTIOQUIA	≥2,33	≤42%	≥0.094	≥0,08	≥0,012
INDICE PROMEDIO			≥3,95	≤29%	≥0,811	≥0,13	≥0,10

3.1.1 Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 3,96; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR

Índice de Liquidez	≥3,96

3.1.2 *Índice de Endeudamiento*

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≤ 29%; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤29%

3.1.3 *Razón de Cobertura De Intereses*

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,811; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥0,81

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,13; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,13

3.2.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2019, 2020 y 2021, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,10; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥0,10

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**≥3,96**
Índice de Endeudamiento	**≤29%**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥0,81**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥0,13**
Rentabilidad sobre el activo	**≥0,10**

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, por lo tanto es indispensable el estudio de proponentes con amplios niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

Adicionalmente, realizada la verificación del histórico de procesos celebrados por la entidad con el mismo objeto contractual, se estableció que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso se ajustan a los establecidos en contratos anteriores, evidenciando así una adecuada y eficiente ejecución, por lo que se estimó pertinente la continuidad de dicha condición habilitanteos

PERSPECTIVA LEGAL

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Ley 1150 de 2007, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas mayores.



NOMBRE: DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO

SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTO:	LIZETH CUERVO Cruz-Contratista	PROFESIONAL CONTRATISTA	
REVISÓ	DIANA STHEFANY REONA CUFIÑO	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			